



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.54 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción VIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN”**

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN O SERVICIO.**

**II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 350 días naturales.**

**Fecha de Inicio: de 15 de ENERO de 2026 al 31 de DICIEMBRE de 2026.**

**ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MARCA COVIDIEN PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA**

#	CLAVE	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	02123238	PIEZA	INSTRUMENTO ENDO GIA ULTRA UNIVERSAL DE 12MM DESECHABLE COMPATIBLE CON CARTUCHOS RECTOS Y ROTICULABLES DE 30MM; 45MM Y 60MM
2	02123239	PIEZA	UNIDAD DE CARGA DESECHABLE LINEAL CORTANTE ENDO GIA DE 45 MM DE LONGITUD COLOR MORADO PARA TEJIDOS MEDIANOS Y GRUESOS; 10 POSICIONES DE ARTICULACION (5 DE CADA LADO) Y POSICION NEUTRAL; CUCHILLA INTEGRADA EN EL CARTUCHO.
3	02123240	PIEZA	UNIDAD DE CARGA DESECHABLE LINEAL CORTANTE ENDO GIA DE 60MM DE LONGITUD COLOR MARRON PARA TEJIDOS VASCULARES Y MEDIANOS;10 POSICIONES DE ARTICULACION (5 DE CADA LADO) Y POSICION NEUTRAL; CUCHILLA INTEGRADA EN EL CARTUCHO Y EJE CENTRAL REFORZADO



4	02123241	PIEZA	ENGRAPADORA DESECHABLE LINEAL CORTANTE GIA 80 RECARGABLE; CON CUCHILLA INT. EN EL CARTUCHO; 80 MM DE LONG. DE DOBLE LINEA DE GRAPAS ALTERNAS EN CADA LADO DEL CORTE; CON CARTUCHO DE 3.8 MM DE GRAPA ABIERTA Y COMPRESION DE TEJIDO HASTA 1.5 MM.
5	02123242	PIEZA	UNIDAD DE CARGA DESECHABLE LINEAL CORTANTE GIA 80; CON DOBLE LINEA DE GRAPAS ALTERNAS EN CADA LADO DEL CORTE; 80MM DE LONGITUD DE GRAPADO; CON 84 GRAPAS DE 3.8 MM (ALTURA DE GRAPA ABIERTA) Y COMPRESION DE TEJIDO HASTA 1.5MM DE TITANIO
6	02123370	PIEZA	PINZA LIGASURE IMPACT SELLADOR / DIVISOR DE ACTIVACION MANUAL; PINZA PARA CIRUGIA ABIERTA CON CORTE INTEGRADO; CON MANGO GIRATORIO DE 180 GRADOS CON DISEÑO ERGONOMICO; CON SISTEMA DE ACTIVACION MANUAL O DE PIE
7	02123368	PIEZA	INSTRUMENTO LAPAROSCOPICO COMPATIBLE CON PLATAFORMA FORCETRIAD CON DIAMETRO DE 5MM. Y 37CM. DE LONGITUD; ROTACION DE EJE DE 159 GRADOS CON PUNTA ROMA CONFORMADA Y TEXTURIZADA DE 19.5MM. DE LARGO Y DISPERSION TERMICA PROMEDIO DE 1.3 MM
8	02123366	PIEZA	ENGRAPADORA CIRCULAR EEA DST 28-3.5MM
9	02123365	PIEZA	DISPOSITIVO DE FIJACION DESECHABLE COMPUESTO DE EJE, MANGO Y DISPARADOR CON TACHUELAS CON ROSCA DE FIJACION ABSORBIBLES, DE COPOLIMERO POLI-(L-LACTIDO-COGLICOLIDO) (PGLA); ABSORBIBLE POR HIDROLISIS.
10	02123408	PIEZA	PINZA LIGASURE P/CIRUGIA ABIERTA D/ CABEZA, CUELLO Y MASTECTOMIA COMPAT C/PLATAFORMA FORCETRIAD PARA SELLAR VASOS INCLUYENDO TEJIDOS Y VASOS DE 7MM- C/ MANDIBULA ATRAUMATICA Y TOPES DE CERAMICA SOBRE SUP. DEL ELECTRODO LARGO DEL SELLO 16.5 CM. ANCHO DE PUNTA 1 MM. DE BASE 4MM. PUNTA EST. ROMA PARA DISECCION, LARGO TOTAL DE INSTRUM. DE 18.8 CM. ACTIVACION MAN. P/EL SELLADO, CORTE INTEGRADO, LARGO DE 14.7 MM.
11	02123508	PIEZA	CARTUCHO ENDO GIA 60 MM. EXTRATHICK (EGIA60AXT).
12	02123509	PIEZA	CARTUCHO ENDOGIA 60 MM MEDIUM/ THICK (EGIA60AMT).
13	02123830	PIEZA	ENGRAPADORA DESECHABLE LINEAL TA 90 RECARGABLE
14	02123836	PIEZA	UNIDAD DE CARGA DESECHABLE LINEAL TA 90; 90MM
15	02124966	PIEZA	ENDO CLIP II 10MM APLICADOR CON 20 CLIPS M/L
16	02123409	PIEZA	SONICISION™ DISECTOR DE MANDÍBULA CURVA 5 MM - 39 CM
17	02124701	PIEZA	EGIA 60 ARTICULATING REFORZADO MED/THICK SULU
18	02124700	PIEZA	CARGA ENDOGIA TRI STAPLE PUNTA CURVA 45 ARTIC VA/MED BEIGE
19	02125225	PIEZA	LIGASURE RETRACTABLE L-HOOK
20	02125572	PIEZA	PINZA LIGASURE MARYLAND MANDIBULA TORACICA



21	02125687	PIEZA	VISTA VERDE ICG, VERDE DE INDOCIANINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (25MG) SE MEZCLA CON AGUA ESTERIL PARA PREPARACIONES INYECTABLES. PRODUCTO ESTERIL USANDO TECNICAS ASEPTICAS. LIBRE DE PIROGENOS
22	02126245	PIEZA	ENDO CLINCH II INSTRUMENTO DESECHABLE LAPAROSCOPICO DE 5MM
23	02126251	PIEZA	FUNDA PROTECTORA ELECTRICA DE CONTROL ESTERIL Y DE UN SOLO USO
24	02126247	PIEZA	ENDO GRASP INSTRUMENTO DESECHABLE LAPAROSCOPICO DE 5 MM.
25	02126257	PIEZA	PINZA LIGASURE EXACT, INSTRUMENTO PARA SELLADO DE VASOS DE 21 CM DE LONGITUD
26	02126246	PIEZA	ENDO DISSECT INSTRUMENTO DESECHABLE LAPAROSCOPICO DE 5MM CON PUNTA DISECTORA
27	02126248	PIEZA	ENDO SHEARS INSTRUMENTO DESECHABLE LAPAROSCOPICO DE 5MM CON PUNTA DE TIJERA TIPO METZEMBAUM.
28	02127365	PIEZA	ENGRAPADORA DE PIEL APPOSE 35W

**SOLICITUD Y ENTREGA DE SUMINISTRO “LA EMPRESA PROVEEDORA” PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

1. La Coordinación de Quirófanos de la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA**, solicitará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** el suministro de material médico quirúrgico, mediante una llamada telefónica o correo electrónico o copia del reporte del servicio de la empresa que tiene asignado el **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN**.
2. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** tiene hasta 3 días para entregar el material médico quirúrgico, a la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
3. De no cumplir con la fecha, la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** informará a la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA** para que se realicen las sanciones correspondientes.
4. Si **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no puede entregar el material médico quirúrgico por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.
5. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material médico quirúrgico suministrado, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. de la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS**.
6. En la TABLA N° 1 se indican las partidas que se pueden solicitar, es importante indicar que se puede solicitar el mismo suministro todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.



**EL SUMINISTRO QUE NO SE ENCUENTRE EN LA RELACIÓN DE LA TABLA N° 1 Y SE DEBEN PAGAR CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN.**

1. Se pueden solicitar material médico quirúrgico que no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, la razón es que no siempre se van a presentar las mismas necesidades, el material médico quirúrgico que se encuentran en la TABLA N° 1 son el material que de acuerdo al historial son las que más se requieren.
2. El material médico quirúrgico que se solicite y no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, se pagaran con el presupuesto asignado al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN, "LA EMPRESA PROVEEDORA"** presentará la cotización indicando el precio del material y en el mismo documento indicará el nombre de la misma, la cantidad y el número de clave fijado por el Almacén General que iguale o asimile en precio al material suministrado.

La demanda y la calidad del servicio que se brinda a los pacientes, es el resultado de un conjunto de acciones médicas, administrativas y tecnológicas que hacen posible que su estancia en el Instituto sea la apropiada.

### **III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Para efecto de lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45, 46 Y 47 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el Departamento de Adquisiciones del Instituto, para la contratación de una empresa que preste los "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN".

**<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>**



**Salud**  
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO  
1946-2026**



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIZARÁN



COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 12 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.	\$23,000,000.00

**COMPRAS MX.** Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-00000071.** (Se anexa resumen de cotización)

**IV. PRECIO HISTORICO:**

Monto mínimo: \$ 11,699,507.39 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.). MAS I.V.A.

Monto máximo: \$16,379,310.35 (DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.) MAS I.V.A.

**COMPRAS MX**

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en COMPRAS MX”, se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; obteniéndose que el “SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN” puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

## **RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.**, es un Distribuidor autorizado contando con el respaldo comercial y técnico de los productos para el SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MARCA COVIDIEN\_, que la marca COVIDIEN comercializa en México. COVIDIEN cuenta con la capacidad de producción suficiente, garantizando el abastecimiento de los productos ofertados, proporcionando todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca COVIDIEN trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

### **V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A., en razón de los siguiente:

#### **Motivación:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden



constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción **VIII** del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción **VIII del Artículo 109** de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.

Fracción VIII. Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VIII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A., acredita plenamente su experiencia en: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**

**MARCA COVIDIEN**", derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN"** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios.

#### **VI. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.**

- **Monto mínimo: \$ 9,200,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). MAS I.V.A**
- **Monto máximo: \$23,000,000.00(VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A**

#### **Forma de Pago:**

Los pagos se efectuarán en once (11) exhibiciones, en las mensualidades vencidas para el año 2026, posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma de la Coordinación Administrativa de Quirófanos, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO  
1946-2026**



**VII. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.**

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<p><b>PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.</b></p> <p>RFC: <b>PNM050930CF0</b></p>
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calle <b>CALLE DE LOS PIRACANTOS N° 62</b> Col. <b>COLONIA JARDINES DE LA FLORIDA</b> C.P. 53130, Alcaldía <b>NAUCALPAN DE JUÁREZ</b> <b>ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO</b></li> </ul> <p>Correo electrónico <b><a href="mailto:mgalindo@pronamed.com.mx">mgalindo@pronamed.com.mx</a></b></p> <p>Tel <b>55 53933989 / 55 53936274</b></p> <p>Nombre del Contacto <b>MARIO AARON GALINDO DELGADO</b></p>
Nombre completo del Representante Legal, RFC	<p><b>MARIO AARON GALINDO DELGADO</b></p> <p>RFC <b>PNM050930CF0</b></p>

**VIII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **Covidien** en México, está autorizada para importar y vender en México a equipos de la marca Covidien, así como sus accesorios y repuestos, siendo actualmente el único representante que aplica mantenimiento correctivo y preventivo en México, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca Covidien, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente,



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

**ECONOMÍA:** El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción VIII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

**EFICIENCIA:** El procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el Artículo 54, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el suministro de material, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. OF/CAQ/81/25 de fecha 03 de Diciembre de 2025, con partida número 25401, autorizado por la C.P. MARIA TERESA RAMIREZ ARELLANO, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN" Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 54, fracción VIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Asimismo, el "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación**

**Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.**



**Salud**  
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO  
1946-2026**



**EFICACIA:** El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A.**, brinda el **“SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA COVIDIEN”**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

**HONRADEZ:** La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRONAMED, S.A** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

**TRANSPARENCIA:** Se hace constar que la información del contrato de suministro de material médico quirúrgico será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Servicio de Quirófanos, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

#### **IX. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

**X. Lugar y Fecha de Emisión.**

Se firma la presente Justificación a los **13 días de enero de 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**DR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO DIAZ**  
**DIRECTOR DE CIRUGÍA**